

**MEMORIAS DE LA  
ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA**  
CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID



MEMORIAS DE LA  
ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA  
CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID



Tomo LVIII  
2019

ISBN 978-607-02-9818-9

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

*Impreso y hecho en México*

## SUMARIO

### DISCURSOS DE INGRESO Y RESPUESTAS

Justicia y derechos en una sociedad adversa. Las primeras diócesis novohispanas en pugna René García Castro. . . . .	9
Respuesta al discurso de ingreso del Dr. René García Castro Óscar Mazín .. . . .	39
“Alma en boca, huesos en costal”. Negros en la Nueva España Antonio García de León Griego . . . . .	43
Bienvenida a Antonio García de León Rodrigo Martínez Baracs . . . . .	61
De cómo llegó la <i>Storia Antica dell Messico</i> de Clavigero a manos de los intelectuales y actores políticos del periodo de Independencia Ana Carolina Ibarra González . . . . .	71
Contestación al discurso de ingreso a la academia de Ana Carolina Ibarra González Carlos Herrejón Peredo .. . . .	89
Alimentando al Leviatán: federalismos y centralismos en México, 1824-1845 José Antonio Serrano Ortega . . . . .	97
Respuesta al discurso de José Antonio Serrano Josefina Zoraida Vázquez . . . . .	131

Un ex cautivo de los apaches como representación de sonorenses en el siglo XIX en México. Revista de controversias y contextos Ignacio Almada Bay . . . . .	139
Respuesta al discurso de Ignacio Almada Bay David Piñera Ramírez . . . . .	171
Homicidio, justicia y nota roja en la Ciudad de México (década de 1930) Elisa Speckman Guerra . . . . .	175
Respuesta al discurso de Elisa Speckman Gisela von Wobeser . . . . .	207
La Historia al servicio del poder: Venezuela, de República a Bolivariana Inés Mercedes Quintero Montiel . . . . .	213
Respuesta al discurso de ingreso de Inés Quintero Virginia García Acosta . . . . .	239

# DISCURSOS DE INGRESO Y RESPUESTAS



## JUSTICIA Y DERECHOS EN UNA SOCIEDAD ADVERSA. LAS PRIMERAS DIÓCESIS NOVOHISPANAS EN PUGNA<sup>1</sup>

René García Castro

Saludo con respeto y gratitud a todos los miembros de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, y en particular a aquellos que tuvieron a bien presentar mi candidatura y a los que, generosamente, me dieron su voto de confianza para formar parte de esta prestigiosa corporación. Entre ellos destacan las figuras de la Dra. Josefina Vázquez Vera, el Dr. Andrés Lira González y el Dr. Bernardo García Martínez, a quien recuerdo con admiración y afecto. Asimismo, agradezco a mi familia, en particular a mi esposa Guadalupe Hernández García, y a mis amigos y colegas su presencia en este acto tan significativo para mí.

Me siento muy honrado de suceder en el sillón 25 al ilustre filósofo Dr. Mauricio Beuchot Puente, quien ha dejado una profunda huella por su paso en esta institución y en la Historia al estudiar las bases disciplinarias del pensamiento novohispano a través de la hermenéutica, la semiótica y la filosofía. Todo ello aplicado al análisis de obras escritas de personajes fundamentales en la historia colonial mexicana como fray Bartolomé de las Casas, fray Alonso de la Veracruz y sor Juana Inés de la Cruz, entre muchos otros.

El tema al que haré referencia el día de hoy no sólo tiene que ver con un pasado lejano y una época de fundaciones de las instituciones hispanas en el antiguo territorio de Mesoamérica, sino que también alude de alguna forma a nuestra

---

<sup>1</sup> Discurso de ingreso del académico de número recipiendario, don René García Castro (sillón 25), leído el 6 de marzo de 2018.

N. E. Cabe señalar que los discursos y las respuestas se ofrecen aquí en orden cronológico respecto a los temas tratados, y no conforme a las fechas en que se pronunciaron.

época, a nuestros problemas y a nuestros anhelos, ya que ahora sentimos que estamos preocupados y ocupados en la consolidación de nuestras instituciones y en particular en un estado de derecho que parece no terminarse de construir. Incluso, llegamos a afirmar de manera coloquial que el mal de nuestras instituciones mexicanas se remonta, precisamente, a ese momento fundacional.

El texto que ahora expongo está dedicado a explicar de forma más o menos detallada la problemática y el significado que representó la formación de las primeras divisiones políticas y eclesiásticas en territorio novohispano entre 1534 y 1544. Nada más simple y aburrido que presentar al público el trazo de unas líneas divisorias sobre un mapa histórico, que poco o nada dicen a sus lectores acerca de los conflictos y controversias que se suscitaron en estos momentos de fundación. No obstante, como enseguida veremos, a tan sólo 13 años de la caída de Tenochtitlán, la definición e implantación de las primeras provincias políticas y eclesiásticas en Nueva España muestra las fuertes tensiones y desavenencias entre las instituciones hispanas más importantes de la época y los personajes más encumbrados del momento. No es una historia entre “buenos” y “malos” sino de grupos de interés luchando por su derecho, su preeminencia y por el poder.

#### LOS CUATRO NUEVOS OBISPADOS DE 1534

Comenzaré por el principio. El día 20 de febrero de 1534, el rey y emperador Carlos V firmó en Toledo una real cédula por medio de la cual autorizó la división de la Nueva España en cuatro provincias civiles y cuatro diócesis u obispados, además de las provincias y obispados de Tlaxcala y Guatemala que ya se habían aprobado antes. Todo ello, bajo el amparo del Patronato Regio que permitió a este soberano administrar y financiar la expansión de la Iglesia Católica en las Indias.

Esta cédula estableció de manera clara los límites que habrían de tener las provincias civiles y las diócesis de México, Michoacán, Coatzacoalcos y Oaxaca (o “Mixtecas”), además de reconocer la composición del obispado de Tlaxcala. La información que sirvió de base a la promulgación de esta real cédula provino de la que le fue enviada al monarca español por los miembros de la Segunda Audiencia de México.

Un aspecto que llama la atención en este decreto es la coincidencia entre las sedes de las capitales de las provincias políticas con las de los obispados, algo que difícilmente sucedía en la propia península ibérica en esa época. Otro punto

relevante es que se señaló un tamaño distinto para las provincias civiles de las diócesis. Mientras que a las primeras se les adjudicó un territorio más grande y de forma irregular, a los obispados se les señaló un “distrito” o territorio circular con un radio de 15 leguas como de “propios”, a partir de la sede de la diócesis.<sup>2</sup> No obstante, el monarca autorizó a los miembros de la Segunda Audiencia a que pudieran repartir o “encomendar” al prelado más cercano, en calidad de “cercañas”, aquellos territorios que quedaban en medio de diócesis vecinas, o aquellos que estaban “lejanos” o fuera de estas 15 leguas del núcleo central. El decreto señalaba con toda puntualidad que esta división se hiciera de tal manera que todo lo “espiritual” del territorio conocido de la Nueva España de esos años pudiera estar “encomendado” a los prelados que ahora se nombraban de manera paralela.

Estas características del real decreto nos han permitido tener ahora una nueva visión acerca de las primeras divisiones políticas y eclesiásticas en la Nueva España. Para fortuna nuestra la real cédula en cuestión se encuentra completa dentro de un expediente localizado en el Archivo General de Indias, del cual hablaré con detalle más adelante.

La cédula fue recibida en la Nueva España el 2 de julio de 1535 por la Segunda Audiencia con todo el ritual acostumbrado. Y para darle cumplimiento se debían organizar comisiones y visitas de los oidores o magistrados a las diversas provincias y sedes obispaes para iniciar los actos de posesión respectivos. En términos generales, dada la vastedad del mundo novohispano, la nula presencia de derechos territoriales preexistentes y las reglas claras establecidas en el decreto real, no se esperaban mayores inconvenientes para poner en práctica las divisiones políticas y eclesiásticas en cuestión.

Sin embargo, el nombramiento de un oidor de la Audiencia de México como primer obispo de Michoacán, don Vasco de Quiroga, marcó la diferencia en la forma como se hicieron estas divisiones territoriales y la manera en cómo se ventilaban las diferencias en su acto de posesión y en la delimitación de sus fronteras. En efecto, Vasco de Quiroga llegó a la Nueva España en calidad de oidor o magistrado en 1532, con un nombramiento apoyado por la reina misma. Este personaje participó en varias juntas eclesiásticas donde se trataron temas relativos

---

<sup>2</sup> Entre los años de 1550 y 1551, cuando se mandaron colocar límites y mojones entre los obispados de Michoacán y Nueva Galicia, también se declaró de manera muy explícita que primero se señalara el “distrito de quince leguas” que correspondía a la catedral en Compostela y luego se delimitaran los territorios que quedaban en medio de las dos diócesis para repartirlos por “cercañas” entre ambas jurisdicciones episcopales (Véase Orozco, *Colección de documentos históricos*, I, pp. 149-150).



a la buena gobernación y tratos con la población india novohispana, y su desempeño se caracterizó por sus propuestas fundadas siempre en el derecho. Además, tuvo una participación directa en la exploración de los límites y extensiones del Reino de Michoacán cuando en 1533 fue enviado allí para hacer una visita y recorrido. Todo esto le había permitido acumular un conocimiento exacto de la problemática religiosa del momento y de la extensión del antiguo reino tarasco. Por ello, cuando en agosto de 1536 el papa lo eligió como obispo, su aceptación al cargo resultó un acierto en persona experta en estos asuntos.

A finales de 1536 Vasco de Quiroga recibió las órdenes sacerdotales que lo asignaron temporalmente a la diócesis de Ávila, en los reinos de Castilla, conservando tanto su carácter de oidor como de obispo electo; en diciembre de 1538 fue consagrado obispo por fray Juan de Zumárraga, obispo de México. Ahora sí estaba en condición de tomar con pleno derecho las riendas de su diócesis, lo cual hizo en los primeros días de 1539.

Sin embargo, desde mediados de 1537 cuando aún era obispo electo, Quiroga había ya iniciado una serie de litigios en la Audiencia en contra de los recaudadores del diezmo por parte del obispado de México, pues alegaba cobros indebidos dentro de su diócesis.

En lo que respecta a esta queja por parte de Vasco de Quiroga en contra de los dos arrendatarios del diezmo, Gregorio de Aviña y Martín de Arana, se puede apreciar en las diligencias levantadas, que la zona de conflicto con el obispado de México se localizaba en los límites orientales de los pueblos de Taximaroa, Maravatío y Acámbaro, donde residían varios estancieros o “señores de ganado”, que eran los principales contribuyentes de esa carga. Como este Tribunal no resolvió el caso, el prelado hizo llegar sus quejas sobre el asunto a la reina, quien de inmediato signó una carta, el 31 de mayo de 1538, dirigida a don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España, para que atendiera los reclamos del prelado de Michoacán sobre sus límites territoriales con la diócesis de México. Como veremos más adelante, la comunicación directa del obispo con la soberana le habría de dar ventajas de procedimiento frente a sus adversarios.

#### EL COMISIONADO LUCENA Y EL DESLINDE DE 1539

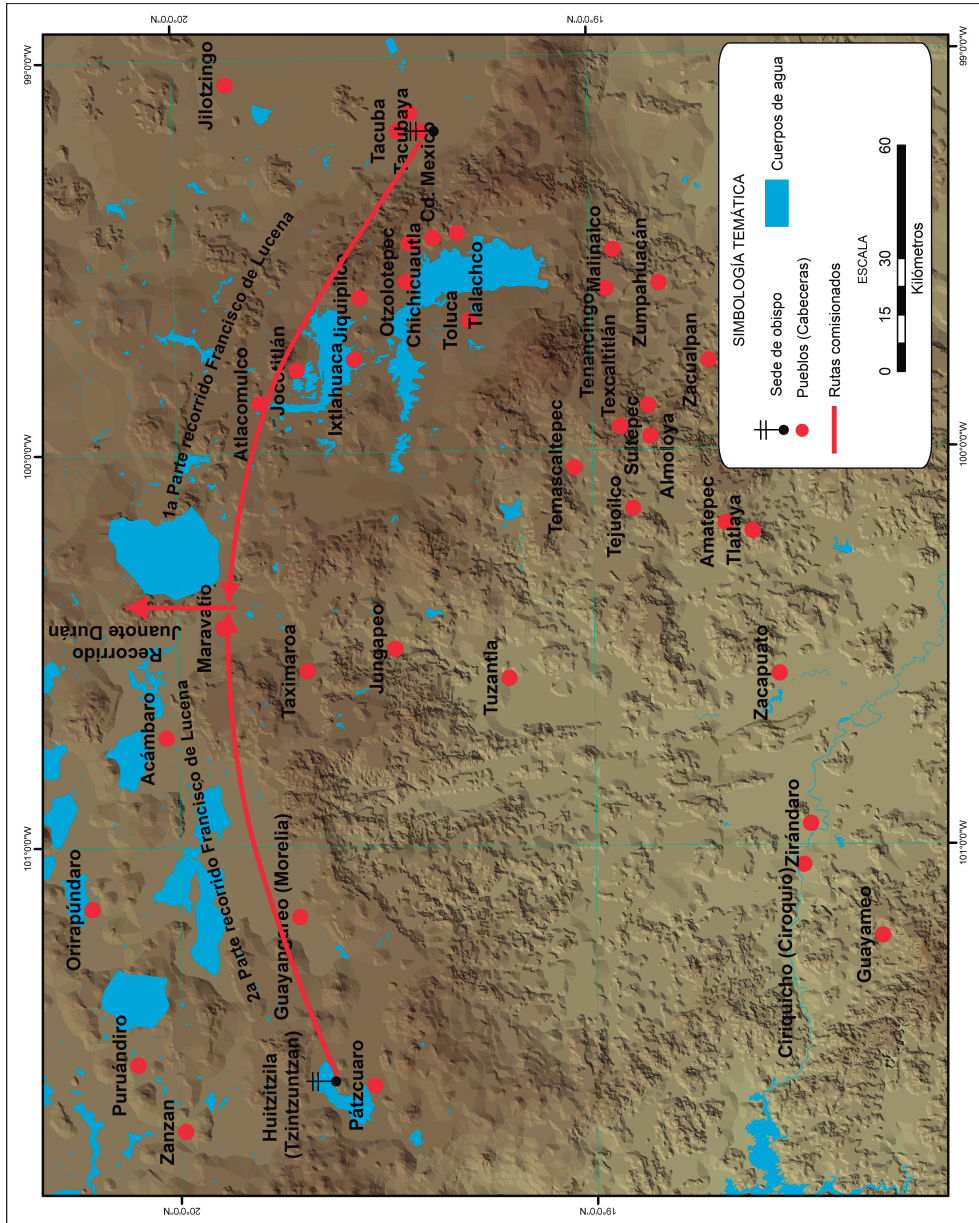
El virrey Antonio de Mendoza y la Audiencia de México iniciaron a principios de 1539 los preparativos para proceder a la división y deslinde de los obispados de México y Michoacán. El virrey nombró a Francisco de Lucena como “tercero y

escribano” con “vara de justicia”, para hacer la medida y división entre ambos obispados, conforme a la cédula real.<sup>3</sup> Para ello, los obispos Zumárraga y Quiroga propusieron hacer la medida en leguas que había entre la iglesia catedral de la Ciudad de México y la iglesia catedral de la Ciudad de Michoacán, distancia que se esperaba tendría de radio 15 leguas para cada una. Ambos jerarcas nombraron a sus respectivos representantes para atestiguar la medición y acompañar al comisionado virreinal. Por parte del obispo de México se nombró al padre Francisco Martínez, beneficiado de Zacatula, y al canónigo Diego Velázquez, mientras que por el obispado de Michoacán se nombró al aguacil Andrés Xuárez.

En la mañana del día 27 de abril de 1539 dio inicio la medición entre ambas catedrales, partiendo de la torre mayor de la iglesia de México. El comisionado Lucena hizo estimar la longitud de una cuerda, que resultó con 59.75 varas (50.20 metros) de largo, y con ella comenzó hacer la medida que se le pidió, acompañado por supuesto de los representantes de los obispos. En cada avance significativo se señaló y se hizo construir un mojón, anotando el número de cuerdas que había cabido de un punto a otro.

Se señalaron 14 puntos o mojones entre la catedral de México y una estancia de ganado denominada “Yunqueras”, de un tal Francisco de Soto, barbero y vecino de la ciudad de México, ubicada entre el pueblo de Taximaroa y el de Maravatío. Llegada la comitiva a este punto el día 10 de mayo, se recibió una carta del obispo Vasco de Quiroga por medio de la cual solicitaba que se suspendiese la medida hasta ese lugar, pues no se había hecho el trayecto con aguja de marear (o brújula) y desde su punto de vista ellos debieron haber llegado a la estancia de Soria y no a la de Yunqueras. A fin de evitar nuevas confusiones el mitrado propuso que todos se trasladasen hasta la “Ciudad de Michoacán” a comenzar la medida desde la cabecera episcopal y volverse a encontrar con el último mojón que quedó señalado. El comisionado y la comitiva convinieron en acceder a la petición de Quiroga, pues éste ya se había trasladado al pueblo de Maravatío en espera de guiarlos por la ruta que habrían de seguir. A pesar de varios días

<sup>3</sup> Francisco de Lucena era ya un conocido escribano público en la Nueva España para estas fechas. El 25 de septiembre de 1537 se presentó en el Cabildo de la Ciudad de México para mostrar una real cédula, expedida por la emperatriz, en que lo nombraba escribano público del número de esa institución. El 26 de octubre de ese mismo año se recibió en el Cabildo a Cristóbal Pérez para sustituir a Francisco de Lucena en el mismo cargo de manera interina. Y cuatro años más tarde, el 14 de octubre de 1541, Cristóbal Pérez presentó en el Cabildo una real cédula que lo nombraba ya como escribano público del número, por renuncia que había hecho Francisco de Lucena al puesto (AHCDMX, Actas de Cabildo, sesiones del 25 de septiembre y 16 de octubre de 1537, y la del 14 de octubre de 1541).



Mapa 2. Recorridos, 1539-1540.

de intercambio epistolar, el encuentro no fue posible por estos rumbos, por lo que Francisco de Lucena y su comitiva decidieron trasladarse a la “Ciudad de Michoacán”, mientras que el obispo hizo lo propio por su cuenta.

Una vez llegados a la “Ciudad de Michoacán”, que lo era ya la localidad de Pátzcuaro, el obispo Quiroga se entrevistó con Francisco de Lucena y le pidió que comenzase a hacer la medición a partir de las “postreras casas de la cabecera de la ciudad de Michoacán” refiriéndose a Tzintzuntzan, como lo estipulaba la real cédula del emperador y la autoridad papal. Por ello, el novel obispo no consentiría que dicha medición se hiciese a partir de la iglesia de Pátzcuaro, la nueva sede episcopal, ni tampoco de la torre de la iglesia de Tzintzuntzan, sino de las últimas casas de los barrios sujetos a la antigua capital tarasca, las cuales se localizaban en el poblado de Chiquimitío, a no menos de 464 cuerdas (unos 23.3 km aproximados) de este asentamiento rumbo a la ciudad de México. De nuevo, el obispo ofreció trazar la ruta por donde habría de hacerse la medición hasta encontrarse con el último mojón hecho en la estancia de Yunqueras, y para ello pidió se esperasen 10 días. El comisionado y la comitiva (sobre todo los representantes del obispo de México) aceptaron dicha petición más de fuerza que de grado.

Transcurrido el tiempo de espera y sin recibir las prometidas rutas por donde habría de continuar el trabajo de medición, el comisionado Lucena decidió que ya era el momento de iniciar con la medida ordenada por el virrey Mendoza. Hizo varios exhortos al obispo para que enviara a sus representantes, avisando que en caso de no presentarse harían el trabajo sin ellos, advirtiéndole que él se deslindaba de toda responsabilidad y daría cuenta de ello al virrey para que determinase lo conducente. A regañadientes el obispo Quiroga mandó a su representado con un nuevo cordel e instrucciones verbales de que sólo estaría presente para ver la forma como se hacía la medición, pero no para consentirla ni mucho menos para aprobarla.

Lucena ordenó hacer la medida el 27 de mayo de ese año a partir de la iglesia de Tzintzuntzan en presencia del mismo obispo. Después de ello, el comisionado fue trazando la ruta hacia al oriente, pero ya sin Quiroga y sólo con su representante. Hubo algunos incidentes a lo largo de la ruta que vale la pena comentar de manera breve. Llegados al mojón seis, el representante hizo la aclaración de que en ese punto se encontraba el barrio de Chiquimitío, el cual era sujeto a Tzintzuntzan y desde donde debería haberse iniciado la medición. A nombre de Vasco de Quiroga ofreció demostrar en su momento lo que afirmaba y pidió testimonio escrito de su observación. Llegados al punto nueve, muy cerca de Taimo, el representante del obispo de Michoacán pidió no continuar con la medida

porque desconocía la ruta que había de seguirse. La comitiva lo acusó de dilatar o distraer la medición, pero él juró que no sabía por dónde proseguir por lo que pidió una espera de seis días para que don Vasco les mandara la prometida ruta. Vencido el plazo y sin la respuesta esperada, el comisionado y los representantes del obispo de México decidieron continuar con la medición por el rumbo del oriente.

Por fin Lucena logró establecer 13 puntos medibles con sus respectivos mojones de una sola vez, hasta llegar a un lugar muy cercano a la estancia de Yunque- ras, pero sin coincidir con el mojón que la Comisión había señalado días antes en su recorrido desde la ciudad de México. Sin embargo, la comitiva decidió agregar cuatro cuerdas más a favor del obispo de Michoacán para que complementara 1,350 cuerdas desde la iglesia de Tzintzuntzan hasta este punto. Lucena y su comitiva volvieron a revisar sus cálculos y decidieron agregar otras 50 cuerdas más a favor del obispo de Michoacán, para que el punto intermedio entre ambos obispados tuviera una medida equidistante de 1,400 cuerdas ( $70,280 \text{ m} = 70.28 \text{ km} = 16.81 \text{ leguas}$ ) para cada uno, a partir de las respectivas iglesias catedrales. Una vez agregadas, se trasladaron al punto preciso y se construyó el mojón con que se pretendía marcar el límite oficial entre ambas diócesis. En ese momento, los representantes del obispo Zumárraga encontraron un error en el número de cuerdas registradas desde la catedral de México hasta las últimas casas de la ciudad, en la calzada a Tacuba; un total de 13 cuerdas. Por ello pidieron al comisionado Lucena que se dividiera esta cantidad entre las dos diócesis y en consecuencia se recorriera este último mojón seis y media cuerdas hacia la parte del obispado de Michoacán. El representante de Quiroga respondió de inmediato que, si hubo un error, el obispo de Michoacán no estaba obligado a reconocerlo y por tanto no consintió en modificar lo que se había hecho hasta ese momento. Lucena tomó nota de lo sucedido y decidió dar por terminada la diligencia que le fue cometida, por lo que las partes de cada obispado regresaron a sus respectivas ciudades.

Una vez que llegaron a la ciudad de México tanto Francisco de Lucena como los representantes de Zumárraga, estos últimos solicitaron al comisionado dos cosas: uno, que ante una sospecha en el tamaño de las cuerdas o cordeles con que se hicieron ambas mediciones, que las comparase entre sí, y dos, que se procediese a medir la distancia entre la torre de la catedral de México y las últimas casas de la ciudad ubicadas en la calzada a Tacuba para verificar el número de cordeles que contenían. El comisionado comparó ambos cordeles y encontró que la cuerda que se empleó para medir las distancias en el obispado de Michoacán tuvo siete pies más que aquella que se usó para medir las distancias del obispado de

México. Y se procedió hacer la verificación solicitada, encontrándose que hubo una diferencia de 24 cordeles no registrados. De toda la diligencia y de estas dos últimas cosas el comisionado informó al virrey en su reporte escrito del 30 de junio de 1539.

Ante las quejas e inconformidades por parte del obispo de Michoacán, así como de la diferencia en el tamaño de los cordeles y la imprecisión de las mediciones en el obispado de México, el virrey Mendoza tomó dos decisiones: una, postergar por el momento el asunto de la diferencia del tamaño de los cordeles, y dos, trasladar el último mojón construido por Lucena en seis cordeles hacia la parte de Michoacán. Asunto que se verá con mayor detalle en lo que sigue.

#### EL COMISIONADO JUANOTE DURÁN Y EL DESLINDE DE 1540

Cuando el virrey Mendoza estaba en el “barrio” de Pátzcuaro el 5 de enero de 1540, atendiendo asuntos relativos a la provincia de Xalisco, se entrevistó con Vasco de Quiroga sobre la cuestión de las diferencias, carencias e irregularidades habidas en la diligencia cometida seis meses atrás al escribano Francisco de Lucena y que no daban satisfacción a la división y establecimiento de linderos precisos entre uno y otro Obispado. El virrey nombró de inmediato a Juanote Durán para tan delicada misión. Se trataba de un personaje que le acompañaba en esa ocasión y que a su juicio manejaba bien la aguja de marear (brújula), el reloj de sol y otros instrumentos de posicionamiento geográfico de la época: “por ser persona que entiende las cosas de esta calidad”. Con esta acción se entraba en una nueva fase del conflicto entre los dos obispados.

La orden del virrey incluyó dos acciones concretas: una, retraer en seis cuerdas el último mojón hecho por Lucena hacia la parte de Michoacán, y dos, “echarse una línea norte-sur, por estar la ciudad de México y la de Michoacán al este-oeste, para dividir y apartar lo que cabe a cada Obispado, y se amojone”. El primer punto fue un asunto poco complejo y más o menos fácil de ejecutar, pero el segundo se realizó sólo parcialmente por el comisionado y resultó mucho más complicado de lo que se pensó al inicio. Como se verá, Juanote Durán sólo trazó el lindero sur-norte a partir de la línea ya trazada por su antecesor, el comisionado Lucena.

El mandamiento del virrey también incluyó, como la vez anterior, el exhorto a los obispos y su cabildo para que nombrasen a sus representados y acompañasen al comisionado en todo el trayecto de la diligencia. Por la parte de México fue nombrado, nuevamente, el padre Francisco Martínez, beneficiado de Zacatula, y

por la de Michoacán Alonso de Peñaranda y Diego Sánchez, arrendatarios del diezmo.

La diligencia realizada por Juanote Durán fue mucho más pequeña que la de Francisco Lucena, tanto por la distancia recorrida como por los días ocupados, pues sólo se llevó seis días en ella. No obstante, por las incidencias habidas en el trayecto y por los efectos que causó la inconformidad de ambos preladados, el asunto se hizo muy complicado y embarazoso tanto para el virrey como para la Audiencia de México. Se marcaron 13 puntos o linderos: desde el mojón que fue trasladado, en términos aproximados de Taximaroa y Maravatío, y con rumbo al norte hasta un llano y monte en tierras chichimecas, a la altura del pueblo de Acámbaro.

Antes de continuar, es preciso señalar dos incidentes en el trayecto de esta diligencia que tuvieron grandes repercusiones para que no se lograra una división de jurisdicciones precisa, clara y pacífica entre los dos obispados. Un primer incidente fue el hecho de que uno de los tres instrumentos de posicionamiento geográfico que llevaba el comisionado, la aguja de marear (o brújula), se dañó en la segunda mitad del trayecto. Según el comisionado un indio que la trasportaba se cayó y la dañó, por lo que la aguja “nordesteaba” en perjuicio del obispado de México. Entonces se puso a consideración de la comitiva que lo poco que faltaba hacia el norte se hiciese con el reloj de sol, ya que, como lo habían visto, ambos instrumentos fueron utilizados a la par, e incluso se apreció que este último era mucho más preciso que el primero. Los presentes estuvieron de acuerdo y así terminaron el recorrido.

El otro incidente fue que los representantes de Quiroga se negaron a continuar con la división de los obispados hacia la banda del sur, alegando que tenían que ir a “diezmar”. A esto se sumó que no había indios suficientes para hacer el recorrido y además el comisionado se lastimó una pierna, lo que hizo limitar la diligencia encomendada. Lo que sí se logró, desde mi punto de vista, es que el área disputada por el obispo de Michoacán quedara deslindada y con ello definido a qué diócesis pertenecían las estancias ganaderas que les habrían de pagar el respectivo diezmo.

Sin embargo, el obispo y el Cabildo Catedral de Michoacán no sólo estuvieron insatisfechos con el resultado de esta última diligencia, sino que iniciaron un agitado proceso legal de querellas y conflictos en contra del obispo y el Cabildo Catedral de México por los cobros “indebidos” de diezmo en las estancias ganaderas disputadas, así como por la comisión llevada a cabo por Juanote Durán. Según la documentación consultada, en los próximos tres meses de 1540 (febre-

ro, marzo y abril) los miembros de ambos cabildos catedralicios interpusieron quejas, elaboraron requerimientos y solicitaron se hicieran probanzas y testimonios escritos.

#### LAS DISPUTAS DE 1541 Y 1542

En plena época de la “Guerra del Mixtón” (1541-1542) se suscitaron las actuaciones más agrias entre los obispados de México y Michoacán por sus límites, la pertenencia de las estancias ganaderas y el cobro de diezmos. Para comenzar, el 4 de enero de 1541 el provisor del obispado de Michoacán, Juan Rebollo, hizo autos contra Pedro Díaz porque había cobrado diezmos de parte del obispado de México en las estancias ganaderas en disputa. Según el provisor, le advirtió al arrendatario de diezmos que no hiciera los cobros bajo amenaza de excomunión mayor. En respuesta Pedro Díaz desenvainó su espada. El provisor lo puso preso en el cepo, mandó decomisarle su caballo y silla, y lo depositó con el cacique don Ramiro, del pueblo de Taximaroa. Al final, el arrendatario aceptó la autoridad y jurisdicción del provisor. Como se puede observar el provisor hizo uso de la jurisdicción eclesiástica y de la indígena para actuar a favor de la causa que se seguía en la Audiencia Real.

Por su parte, Francisco de Marroquín, obispo de Guatemala y en nombre del obispo de México, pidió al virrey en Guadalajara el 9 de marzo de 1541, que mandase sustanciar el proceso poniendo por escrito la facultad que tuvo del rey para hacer la división de los obispados, así como las solemnidades (juramentos) que se practicaron a las personas que participaron en dichas diligencias “por manera que no haya falta de autos”. Y que se mandase proveer al obispado de Michoacán que no se inquietase ni perturbase a los estancieros como a los cobradores del diezmo de las estancias en disputa. En otras palabras, solicitó cuidar el debido proceso con las formalidades de la época y acusó al obispado de Michoacán de “inquietador” y “perturbador”, asuntos verdaderamente graves.

Ni tardo ni perezoso, el mitrado de Michoacán elaboró una muy cuidada y concienzuda querrela respondiendo, puntualmente, a cada uno de los asuntos que hasta entonces se habían desarrollado en torno a la división y deslinde de ambos obispados y que habían dañado el derecho de su diócesis, así como las acusaciones que se hicieron en su contra. El escrito fue presentado el 1º de abril de 1541 ante la Audiencia de México.

Entre mayo y agosto de 1541 los procuradores y abogados del obispado de Michoacán se dedicaron a hacer por su cuenta varias diligencias y probanzas, que

presentaron a la Audiencia de México para la defensa de su derecho. Nuevamente, a principios del año 1542, el propio obispo de Michoacán realizó autos en contra de los arrendatarios del diezmo Juan de Torres, Diego Logroño, Miguel López de Legaspi y García de Morón, para que dejaran de recoger esa contribución de las estancias ganaderas en disputa. En estos autos señaló que el monto de los diezmos de su Obispado en el año de 1541 fue de cerca de tres mil pesos y que ahora no se podían recoger ni mil.

El 7 de marzo de 1542 Sancho de Arbolancha, procurador del obispo de Michoacán, presentó a la Audiencia de México una petición en la que señaló dos puntos importantes que habrían de incorporarse a los argumentos de su defendido. Uno, solicitó que la parte contraria presentase testimonio escrito de su derecho a cobrar diezmos. Y dos, que por ser éste un pleito sobre medidas, se debería proceder como “sumario sobre amparo de posesión momentánea” y pedía que la apelación, en todo caso, se remitiese al Consejo de Indias. Mientras tanto, Vasco de Quiroga hacía sus preparativos para viajar a los reinos de Castilla en busca del favor de los monarcas en éste y otros asuntos, así como para asistir al concilio de Trento (Moreno, 1766, pp. 74-79).

Por su parte, la Audiencia de México dio por concluido este pleito y pidió a las dos partes contendientes que presentasen el testimonio escrito de su derecho a cobrar los diezmos. Presentadas todas las pruebas, testimonios y probanzas, la Audiencia determinó el 20 de julio de 1542 que como los dos obispos no se conformaron sobre la división y medida de sus obispados, consultaría al rey y al Consejo de Indias para que ellos dictasen lo conducente.

#### LAS SENTENCIAS DE 1543 Y 1544

Entre febrero y septiembre de 1543 los procuradores de ambos obispados (Juan de Orive por Michoacán y Francisco Rodríguez Santos por México) presentaron en la metrópoli sus documentos probatorios. El 2 de julio de 1544 el Consejo de Indias emitió una primera sentencia: que se guarden y cumplan los límites declarados en la real cédula signada por el rey sobre los obispados, así como las declaraciones, mediciones y diligencias mandadas hacer por el virrey y la Audiencia de México, para que cada obispo reconozca su jurisdicción y pueda cobrar los diezmos respectivos.

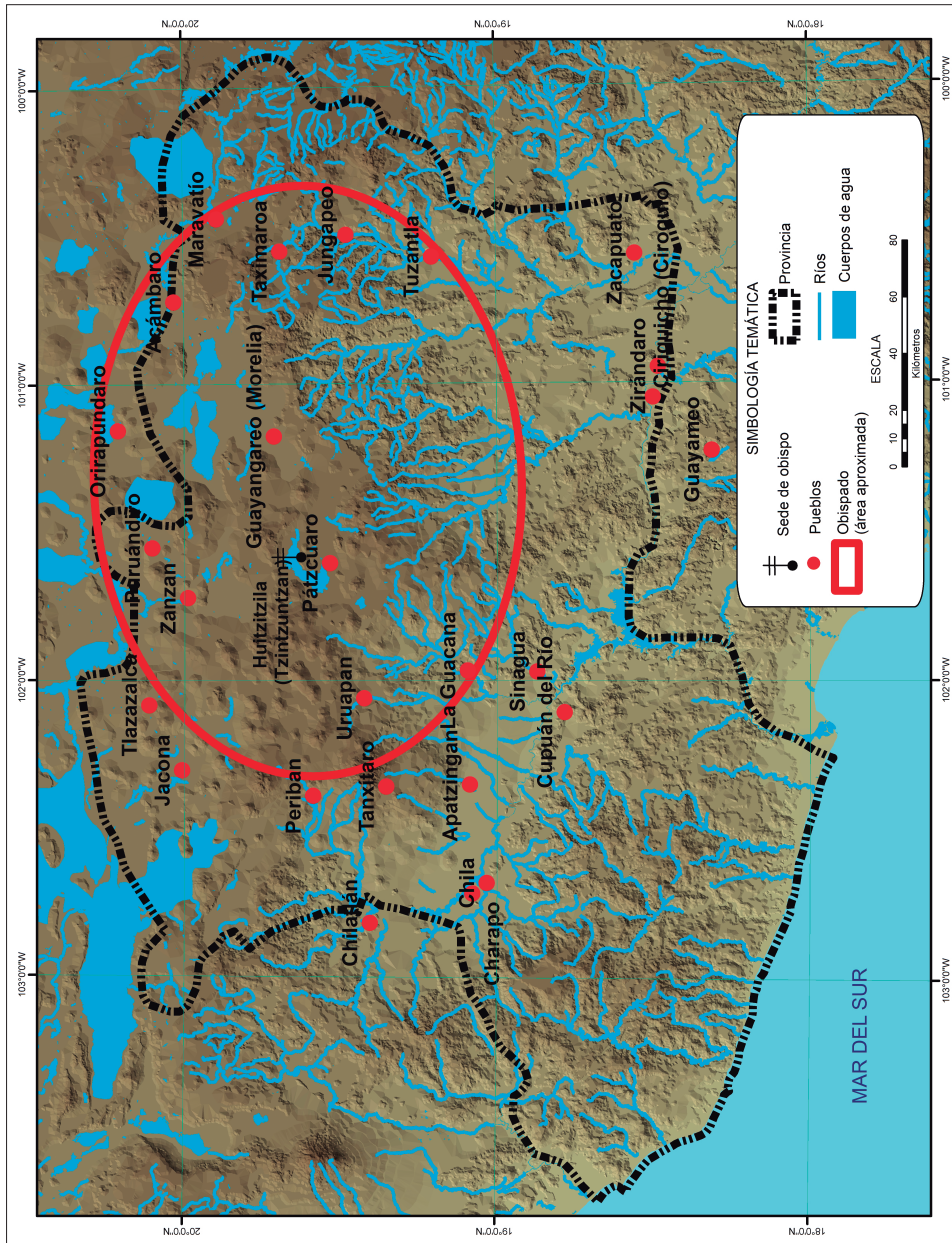
Cada una de las partes contendientes solicitó una suplicación, o segunda apelación, entonces, el Consejo emitió un fallo definitivo el 23 de octubre de 1544:

se confirmaba la sentencia pronunciada en Valladolid del 2 de julio de ese año, a pesar de las suplicaciones hechas por ambos obispos. Esta resolución fue remitida a la Audiencia de México para su debida ejecutoria. Y con ello se dio fin al tan sonado litigio.

Sólo hay una lectura unívoca posible a este pronunciamiento, en dos sentidos. Por un lado, se trató de una sentencia en contra de los propósitos legales del ilustre obispo de Michoacán. En esas fechas don Vasco se encontraba en Europa y fue allí donde debió haber recibido esta mala noticia. Y, por otro lado, se trató de un respaldo de este ministerio de estado al virrey y la Audiencia de México por sus actuaciones sobre este punto.

En la historiografía quiroguiana reciente ha quedado demostrado que la formación intelectual y los méritos conocidos de don Vasco de Quiroga como jurista y abogado se remontan por lo menos a su desempeño como juez de residencia en la provincia de Orán (hoy Argelia) en 1525. Asimismo, ha sido muy comentada su elocuente autoría de la *Información en Derecho* y su participación en múltiples litigios judiciales. Y destaca, por supuesto, su muy reconocido papel como oidor de la Segunda Audiencia de México entre 1532 y 1537 (Herrejón, 1986, pp. 96-203; Aguayo, 1986, pp. 20-65; Carrillo, 2003, pp. 13-18, y Mundaca, 2010, pp. 4-5). Además, después de lo dicho hasta ahora, no hay duda de que el propio mitrado estuvo coordinando y dirigiendo las acciones para defender el derecho de su flamante Obispado.

No obstante, el único documento suscrito y signado por Quiroga que forma parte del expediente de este litigio es la querrela que presentó a la Audiencia de México el 1º de abril de 1541, donde el obispo ofreció una veintena de argumentos cuidadosamente escritos, entre los que destacan tres. Uno de ellos, muy extenso, se refiere a la comisión y desempeño de Juanote Durán, a quien da el trato más duro e inmisericorde. Por ejemplo, el prelado no omitió señalar que las condiciones físicas del comisionado no fueron las más adecuadas para esta encomienda, pues era un hombre “viejo, cojo, enfermo y lisiado”. Y, por si fuera poco, no dejó de apuntar que la orden del virrey fue que se echara la línea desde las Chichimecas hasta la Mar del Sur, cosa que Juanote Durán no hizo, por lo que lo calificó de “diminuto” en su encargo. Otro de los argumentos destacados es el que se refiere a que la base de las divisiones obispaes debería ser el de las jurisdicciones territoriales de los pueblos de indios. De esta manera, el obispo ofreció argumentos sólidos para que la línea de demarcación de su diócesis se hiciera sobre el que tenían los límites orientales de los pueblos de Taximaroa, Maravatío y Acámbaro; así como que el inicio de la medición de las 15 leguas debía



Mapa 3. Provincia y obispado de Michoacán, 1544.

hacerse a partir de los límites de su cabecera episcopal. Y, finalmente, elaboró un argumento muy significativo al señalar que la negativa de asignarle ciertas estancias ganaderas en disputa traería muy graves e irreparables daños a su Obispado, pues estas unidades productivas eran lo mejor en el pago del diezmo. En efecto, Quiroga estaba haciendo concurrir a las jurisdicciones de los pueblos de indios y los derechos privados de los estancieros como parte de la argumentación central de la defensa de su Mitra, base de la jurisdicción episcopal.

#### JUANOTE DURÁN, EL PERITO-COSMÓGRAFO

Si sólo se admite la versión que se localiza en este expediente judicial sobre la actuación de cualquier personaje, entonces se obtendrá una imagen sesgada, exagerada y bastante parcial de él, debido a las circunstancias mismas en las que se desenvuelven las controversias judiciales. Cada parte contendiente busca exagerar la magnitud de los daños sufridos y las acciones incorrectas o ilegales de su contrario. O bien, se busca demostrar que se tiene la razón y que se ha actuado conforme a derecho, mientras que el adversario se comporta extralimitándose o como inexperto en aquello que es su función. Por ello se tratarán de exponer algunos elementos que permitan tener una imagen más equilibrada del villano de esta historia: Juanote Durán.

En el propio expediente judicial hay pocos datos que ayuden a empezar a construir el perfil de este personaje. Se dice en primer lugar que Juanote Durán fue catalán, originario de Barcelona.<sup>4</sup> Lo que de inmediato sugiere una posible experiencia de vida portuaria. Y si fuere el caso, entonces podría pensarse que pudo haber adquirido en su ciudad natal algunos conocimientos en el manejo de los instrumentos básicos de navegación (aguja de marear y reloj de sol).<sup>5</sup> Regre-

<sup>4</sup> Los historiadores Bernardo García Martínez y Francisco Fernández del Castillo han dejado en claro que Juanote Durán no fue el padre del dominico fray Diego Durán, pues no existen pruebas de que el primero haya hecho un viaje a Sevilla en 1536 o 1537, fecha y lugar en que nació el segundo (García Martínez, “La historia de Durán”, 1966, p. 33, y Fernández, “Fray Diego Durán. Aclaraciones históricas”, 1925, p. 225).

<sup>5</sup> Juanote Durán hizo el deslinde de los obispados con una aguja de marear (o brújula), con un reloj de sol y con otro instrumento de madera del que no se da su nombre ni se describe. Según el antiguo diccionario de Covarrubias (1611) la voz “bruxula y bussola”, significa la “caxeta” donde el piloto lleva la aguja de marear. Es decir, la brújula era la caja de la aguja magnética (Covarrubias, 1611, p. 154v). Según el *Diccionario de Autoridades* había por lo menos 11 tipos diferentes de relojes solares (reflexión, refracción, equinoccial, horizontal, lunar, meridiano oriental, meridiano occidental, polar, portátil, vertical con declinación y vertical sin declinación). No se sabe cuál de todos ellos

sando a la información del expediente, como ya se dijo, el propio virrey Antonio de Mendoza, al darle la comisión para hacer el traslado del mojón y el deslinde de los obispados de norte a sur, lo calificó de persona que entendía “las cosas de esta calidad”, es decir, de experto en el manejo de los instrumentos de posicionamiento geográfico de la época. Si este personaje acompañó al virrey en su viaje a la provincia de Xalisco, era porque tenía funciones concretas que realizar: la de levantar posiciones geográficas de ciertos puntos de interés, trazar rutas y/o elaborar mapas para el gobierno colonial. Es poco probable que haya habido en esa época muchos más expertos que acompañasen al virrey en asuntos tan delicados como el reconocimiento y pacificación de territorios en guerra. Y, en cambio, es de reconocerse que Mendoza cedió a uno de sus valiosos hombres técnicos para que atendiese la petición del obispo de Michoacán. Eso es todo lo que hay al respecto en este expediente.

Aquí cabe hacerse unas preguntas iniciales: ¿Realmente Juanote Durán conocía del manejo de instrumentos de navegación? ¿Cómo, cuándo y en qué calidad llegó a Nueva España? ¿Cómo fue contratado por el virrey para su viaje a Xalisco? ¿Podría hablarse de un hombre experto en el reconocimiento geográfico de la Nueva España de esa época? Espero que puedan darse los primeros acercamientos a las respuestas de estas preguntas.

Nuestra indagación nos llevó a consultar un valioso expediente que se localiza en el Archivo General de Indias (AGI) acerca de un pleito judicial entre Juanote Durán y el adelantado Francisco de Montejo, sobre dinero y mercaderías entre 1527 y 1540.<sup>6</sup> En este documento se narra que en 1527 Juanote y Miguel Ferrer, otro catalán, eran socios mercantes propietarios de la mitad de la nao llamada “San Gerónimo” que se encontraba estacionada en el puerto de Sevilla. Ambos habían invertido sus medianos capitales en la compra de mercaderías europeas, que esperaban transportar y vender en el Nuevo Mundo con ganancias extraordinarias. También aguardaban a que otro socio comprara la mitad de la nao y los incorporara en la flota que vendría a la América española. La ocasión se presentó en el mes de mayo de ese año, cuando Francisco de Montejo, ya como adelantado, compró la otra mitad de la embarcación y metió por su cuenta a mucha gente en ella, junto con Juanote Durán. Como mercader portuario, es muy probable que Durán cono-

era el que portaba el comisionado (Véase Real Academia Española, 1990: voces “aguja de marear” y “relox”).

<sup>6</sup> Toda la información que se usa en este apartado, procede de Archivo General de Indias (AGI), Patronato, leg. 278, N-2, R 238 “Ejecutoria a pedimento de Juanote Durán en el pleito que ha tratado con el adelantado Francisco de Montejo”.

ciera el manejo de los instrumentos de navegación, pero ello no implica que haya tenido acceso a los mapas de las rutas trazadas por los navegantes trasatlánticos ni los medios económicos para realizar por su cuenta tamaña travesía. Así que la mejor manera de emprender ese viaje era bajo la fórmula que promovieron y con la que convinieron.

Toda la flota a cargo de Montejo hizo el viaje trasatlántico desembarcando en la isla de Cozumel, en Yucatán. Al llegar a este punto, el adelantado ordenó fundar un pueblo y por ello hizo bajar todas las mercaderías que venían en las embarcaciones, aún en contra de la voluntad del propio Juanote Durán, quien no deseaba ni descargar ni vender ahí sus artículos (vino, harina, aceite, vinagre, avellanas, cueros, paños y frazadas). La coacción ejercida por Montejo contra Durán incluyó la destrucción de todas las naves, la apropiación de sus mercancías sin paga y mantenerlo como su prisionero en ese lugar.<sup>7</sup> Nuestro personaje narra en el expediente judicial, que estuvo preso entre siete y ocho años y que quedó tan pobre y arruinado que tuvo que trabajar como sirviente de otra persona (“tomar amo”) para poder sobrevivir. Incluso, no deja de señalar que si tal situación no se le hubiera presentado estaría “rico y próspero”, pues se consideraba un hombre “hábil y despierto en las cosas de mercaderías”.

Si se da crédito a lo dicho por Durán, llegó a Cozumel en 1527 y si estuvo detenido durante siete u ocho años, entonces recobró su libertad entre 1534 y 1535. No se sabe cómo se trasladó a la ciudad de México, pero el 13 de julio de 1535 puso una demanda contra el poderoso Montejo ante la Segunda Audiencia, por el dinero y mercaderías apropiados ilegalmente. Aún no llegaba a la Nueva España el virrey don Antonio de Mendoza, por lo que los oidores de este tribunal, entre ellos Vasco de Quiroga, conocieron de este asunto de primera mano (Pérez de Bustamante, 1928, p. 27). Tanto para los oidores como para el virrey el caso no les debió pasar inadvertido, pues la demanda interpuesta era inusual contra un hombre tan poderoso e influyente como lo era Montejo. El 12 de enero de 1537 la Audiencia de México pronunció su sentencia definitiva sobre este caso: condenaron a Francisco de Montejo a que pagara la cantidad de 1,600 pesos de oro de minas a

<sup>7</sup> Agradezco a Mario Humberto Ruz haberme compartido algunas de las referencias tempranas sobre Juanote Durán y Francisco de Montejo como participantes de la conquista y poblamiento de las provincias de Coatzacoalcos y Tabasco. En estas referencias se observa, por un lado, que Durán fungió como testigo del adelantado Montejo en contra de las pretensiones de Pedro de Alvarado por la gobernación de estas provincias en 1532. Y, por el otro, es el propio Juanote quien se queja de haber sido un poblador forzado a radicar en estas provincias por orden y mandato de Montejo (Véase Ruz, *Los linderos del agua...*, 1991, pp. 75, 124-125).

Juanote Durán, ya como residente de esta ciudad, a más tardar dentro de los nueve días siguientes en que le fuere notificada la ejecutoria respectiva. Es decir, por muy inusual que parezca, la Audiencia de México se pronunció a favor de nuestro personaje, fungiendo todavía como oidor el propio Quiroga, quien signó la sentencia junto con el virrey.

No obstante, el adelantado solicitó apelación ante el Consejo de Indias. Esta institución se pronunció el 20 de noviembre de 1538 y el 30 de julio de 1539, confirmando la sentencia emitida por la Audiencia de México a favor de Juanote. Sin embargo, Durán volvió apelar porque exigió el pago de las costas, lo cual le fue concedido por el Consejo de Indias el 6 de noviembre de 1539, cuyo monto sumaba ya los 11,578 maravedíes. Como ya se ha visto, sólo dos meses después, en enero de 1540, Juanote Durán acompañó al virrey Mendoza en su viaje hacia la provincia de Xalisco y lo comisionó para terminar de hacer el deslinde entre los obispados de México y Michoacán. Esta aparente coincidencia invita a pensar que entre el virrey y Durán ya había habido un trato cercano, motivado quizá por el juicio de este catalán. Y, finalmente, el Consejo de Indias emplazó a Francisco de Montejo el 5 de febrero de 1540 para que en un plazo no mayor a tres días después de la notificación pagase a Durán el dinero en que había sido condenado.

Más allá del infortunio y los triunfos judiciales de Juanote Durán, hay otros valiosos indicios de que este personaje realizó un trabajo como experto en los posicionamientos geográficos de la Nueva España. Por ejemplo, hay referencias indirectas de que el virrey Luis de Velasco comisionó en 1550 al cosmógrafo Juanote Durán para medir y trazar los límites entre los obispados de Nueva Galicia y Michoacán (Román, 1993, p. 224).<sup>8</sup> También en la obra del primer cronista de la ciudad de México, Francisco Cervantes de Salazar, se consigna que Durán escribió un libro inédito (hoy perdido) titulado *De la geographia y descripción de todas estas provincias y reinos* acompañada de 21 tablas, por medio de la cual llamaba “Grande España a todo lo que los españoles, desde la Ysla Española hasta Veragua, conquistaron y pusieron debaxo de la corona real de Castilla” (Cervantes, 1914, libro 1, capítulo 3, p. 8; Martínez, 1993, pp. 31-32). En efecto, si la *Crónica de la Nueva España* se escribió entre 1560 y 1561, entonces la obra de Juanote Durán era de una data muy anterior. Además, por el título mismo puede uno adivinar que el contenido de dicho libro trataba sobre los asuntos geográficos (posicionamien-

<sup>8</sup> No obstante, hay informaciones más precisas de que Diego Ramírez fue la persona comisionada por el virrey Luis de Velasco para realizar el deslinde entre los obispados de Michoacán y Nueva Galicia a fines de 1550 y principios de 1551 (Véase Orozco, *Colección de documentos históricos inéditos...*, 1922, pp. 143-145).

tos de ciertas localidades) y la descripción de los territorios conquistados por los españoles para esas fechas.

Otra de las referencias valiosas al trabajo de Durán es nada más ni nada menos la que hizo en su afamada *Geografía y descripción universal de las Indias* Juan López de Velasco, nombrado cosmógrafo-cronista por el Consejo de Indias el 20 de octubre de 1571 a la muerte de su antecesor, Alonso de Santa Cruz. La referencia completa es la que sigue:

Se sabe que Juanote Durán, cosmógrafo-perito, hizo observación de dos eclipses de luna en la Nueva España, año de 44, y después, comprobándolos con otros años, averiguó que el meridiano de México dista del de Toledo seis horas y cincuenta y dos minutos de tiempo, a que corresponden 103 grados de longitud. En este libro se va siguiendo ésta, aunque hay otras observaciones celestes de particulares, pero no tan auténticas ni de tan buenos fundamentos, por las cuales la diferencia del meridiano de México al de Toledo no viene a ser tanta con más de cuatro o cinco grados (López de Velasco, 1894, p. 10).

Destaca el elogio que hizo el cronista de Indias a Durán y su obra. Lo llamó “cosmógrafo-perito” y no dudó en calificar de “tan auténticas ni de tan buenos fundamentos” los cálculos hechos por el catalán sobre el posicionamiento de la ciudad de México con respecto al meridiano de Toledo. De tal suerte que los consideró como los más válidos y certeros, entre muchos otros, como para consignar su cálculo de posición geográfica como dato oficial en su obra. No se sabe cómo López de Velasco obtuvo un ejemplar del libro de Durán, pero lo cierto es que para 1571 ya había cruzado el Atlántico y eran reconocidos sus aportes en el campo de geografía de la época.<sup>9</sup>

Por el momento son suficientes estas anotaciones, como para atenuar la imagen negativa que sobre Juanote Durán se generó a raíz de las inconformidades que el obispo de Michoacán interpuso judicialmente en su contra por el desempeño de su comisión. Sin embargo, tampoco lo excusan de los errores u omisiones en que incurrió en el cargo que le fue encomendado.

<sup>9</sup> El historiador francés Jean-Pierre Berthe señala, críticamente, que Juan López de Velasco se basó en los cálculos astronómicos de Juanote Durán para fijar la posición geográfica de la ciudad de México, los cuales eran incorrectos en cerca de ocho grados. No obstante, reconoce que los cálculos hechos por Alonso de Santa Cruz y los de Francisco López de Gómora eran tres veces peores (Berthe, “Juan López de Velasco...”, 1998, p. 155).

REFLEXIONES FINALES

Todo esto nos lleva a reflexionar que la construcción de las instituciones fundamentales sobre las que recayó el peso de la colonización española no fue un asunto fácil ni sencillo. Como se pudo observar, para resolver el tema de los límites geográficos de las primeras diócesis fue necesaria la concurrencia de varias instancias, autoridades y jurisdicciones de diversas entidades: la indígena, la encomienda, la episcopal, la Audiencia Real, el Consejo de Indias, la Corona y el Papado. Asimismo, este trabajo puso de manifiesto que en los primeros años coloniales no hubo personal suficiente ni instrumentos de confianza que permitieran participar de manera precisa y exacta en las divisiones territoriales más importantes para el gobierno novohispano. No obstante, a pesar de la precariedad de sus recursos y un ambiente social hostil, la tradición judicial hispana y la institución virreinal estaban dando pasos firmes en sus primeros 10 años de vida para su consolidación en la Nueva España.

Esta historia también nos ilustra sobre la forma como unos individuos enfrentaron en su época sus problemas y la manera en que los pudieron o no resolver. En este caso, los obispos Zumárraga y Quiroga, así como sus respectivos cabildos catedrales decidieron enfrentar la indefinición del territorio de la nueva Diócesis a través de la defensa jurídica de su derecho. Dejaron en manos de los jueces y tribunales, la decisión última sobre su derecho, no sin antes agotar todos los medios y recursos legales a su alcance en la búsqueda de una solución favorable a sus demandas. Ahora sabemos que Vasco de Quiroga no lo logró para este caso, pero tuvo que acatar el fallo definitivo en su contra. Lo mismo que Juanote Durán, el comerciante-cosmógrafo, quien sí encontró justicia en los tribunales.

A MANERA DE RECONOCIMIENTO

La historia de la expansión territorial y los conflictos por diezmos de las diócesis mexicanas todavía se está escribiendo, a pesar los avances notables que hay en este sentido (Mazín, 2014, pp. 201-225). Recuerdo aquí, brevemente, el trabajo pionero del obispo Francisco Orozco y Jiménez, antiguo miembro de esta Academia, quien publicó alrededor de 1922 una magnífica colección de documentos inéditos referidos al obispado de Nueva Galicia y su conflicto con el del Michoacán (Orozco, 1922, pp. 1-421). Asimismo, el Dr. Carlos Herrejón Peredo, distinguido miembro de esta Academia, quien en 1980 hizo un primer estudio de

los conflictos entre los obispados de Michoacán y el de México en el siglo xvi, en el cual señalaba la necesidad de observar el término “cercanías” para comprender el proceso expansivo de las diócesis (Herrejón, 1980, pp. 55-71). En este mismo sentido, María Isabel Sánchez Maldonado, investigadora del INAH, publicó en 1992 un pequeño artículo sobre el “Pleito Grande” referido al conflicto entre el obispado de México y el de Michoacán por el pueblo de Querétaro (Sánchez, 1992, pp. 69-113). Por su parte, el Dr. José Francisco Román Gutiérrez publicó en 1993 un importante estudio sobre la formación y conflictos del obispado de Nueva Galicia con el de Michoacán, sobre todo el referido a la fundación del primero en la ciudad de Compostela (Román, 1993, pp. 163-234).

Asimismo, hago memoria del discurso de ingreso a esta Academia del Dr. Benedict Warren, quien en 1996 hizo una muy pormenorizada relación de los 22 grandes litigios que sostuvo el abogado-obispo Quiroga, entre los que destacan los conflictos con las diócesis de México y Nueva Galicia (Warren, 1996, pp. 113-123). En la respuesta que ofreció el Dr. Carlos Herrejón a este discurso se destaca un consejo que debemos tener presente, porque ante el cúmulo de juicios mencionados se debe advertir que “más allá de los escándalos y violencias que se dieron en torno a estos pleitos” se estaba ventilando una cuestión fundamental en la pastoral del siglo xvi, la presencia de dos proyectos distintos de Iglesia y de dos eclesiologías que en la práctica eran opuestas: la que ejercían plenamente los obispos y aquella que mantenía los privilegios del clero regular. En efecto, esta advertencia encontró un gran eco en la obra del Dr. Alberto Carrillo Cázares, quien elaboró en 2003 un concienzudo estudio sobre el conflicto entre el obispo Vasco de Quiroga y los agustinos de Tlazazalca en el período 1558-1562 (Carrillo, 2003, I, pp. 13-139).

Como ahora sabemos, la historia de la expansión territorial de los primeros obispados novohispanos fue muy dinámica y llena de eventos azarosos, porque se fue desarrollando en medio de varios conflictos y litigios judiciales que aún no están suficientemente estudiados. La consolidación de estas divisiones eclesiásticas dio lugar a una impronta que sirvió de base para la formación de varias de las Intendencias en el siglo xviii e incluso para algunas de las Provincias Constitucionales señaladas en la Constitución de Cádiz de principios del siglo xix (Mazín y Morales, 2002, II, pp. 381-400), por lo que el tema aún debe ofrecernos explicaciones más amplias y convincentes al respecto. Es muy probable que encontremos en ellas parte de la respuesta al problema de los procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (Mazín y Ruiz, 2012, pp. 7-40).

\*\*\*\*\*

Para terminar, deseo agradecer al Dr. Carlos Herrejón Peredo la invitación que me hiciera hace un año para participar y acercarme al tema de las divisiones obis-pales y al papel que jugó en ello don Vasco de Quiroga. Así como al Dr. Óscar Mazín Gómez, por aceptar y honrarme con la respuesta a este discurso.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguayo Spencer, Rafael

1986 *Don Vasco de Quiroga. Pensamiento jurídico. Antología*. México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Zamora, Rosalía y José Tomás Falcón Gutiérrez

2006 “‘Andar con el hato a cuestras’. La fundación de villas y pueblos de indios en el valle de los Chichimecas”, *Takvá* 9: 53-73.

Basalenque, fray Diego de

1886 *Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán, del orden N.P.S. Agustín, año 1644*. México, Tip. Barbedillo y Comp.

Beaumont, Pablo

1932 *Crónica de Michoacán*. México, Archivo General de la Nación, 3 vols.

Berthe, Jean-Pierre

1998 “Juan López de Velasco (ca. 1530-1598). Cronista y cosmógrafo mayor del Consejo de Indias: su personalidad y su obra geográfica”, *Relaciones*, vol. XIX: 141-172, No. 75.

Berthe, Jean-Pierre y Tomás Calvo (eds.)

2011 *Administración e imperio. El peso de la monarquía hispana en sus Indias (1631-1648)*. Zamora, El Colegio de Michoacán, Fideicomiso “Felipe Teixidor”.

Bravo Ugarte, José

1941 *Diócesis y obispos de la Iglesia Mexicana 1519-1939*. México, Buena Prensa.

Carrillo Cázares, Alberto

2003 *Vasco de Quiroga: la pasión por el derecho. El pleito con la Orden de San Agustín (1558-1562)*, Vol. 1. Zamora, El Colegio de Michoacán.

Cervantes de Salazar, Francisco

1914 “Crónica de la Nueva España”, *Papeles de la Nueva España*, Tomo I. Madrid, Est. Fot. de Hauser y Menet.

- Covarrubias Orozco, Sebastián de  
1611 *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez impresor.
- Espinosa, Fray Isidro Félix de  
1899 *Crónica de la Provincia Franciscana de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán*. México, Imprenta de “El Tiempo”.
- Fernández del Castillo, Francisco  
1925 “Fray Diego Durán. Aclaraciones históricas”, *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, vol. 4, No. 3: 223-229.
- García Icazbalceta, Joaquín,  
1904 *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI*. París-Madrid, Casa de A. Donnamete, Librería de Gabriel Sánchez.
- García Martínez, Bernardo  
1966 “La historia de Durán”, *Historia Mexicana*, vol. 16, No. 1: 30-47.  
1994 “Los primeros pasos del ganado en México”, *Relaciones*, vol. XV, No. 59: 11-44.
- Gómez de Orozco, Federico  
1940 *Crónicas de Michoacán*. México, UNAM (Biblioteca del Estudiante Universitario, 12).
- González de la Puente, Fray Juan  
s. f. “Crónica de la orden de San Agustín en Michoacán”, *Colección de documentos inéditos y raros para la historia eclesiástica mexicana*, Francisco Plancarte y Navarrete (editor). Tomo I, Cuernavaca, Tip. *El arte* de R. C. Miranda.
- Gutiérrez Vega, Cristóforo  
1991 *Las primeras juntas eclesiásticas de México (1524-1555)*. Roma, Centro de Estudios Superiores.

Guzmán Pérez, Moisés

- 2012 “Otomíes y mazahuas de Michoacán, siglos XV-XVII. Trazos de una historia”, *Tzintzum*, No. 55: 11-74.

Herrejón Peredo, Carlos

- 1980 “La primera división novohispana entre México y Michoacán”, *Cuadernos de Historia II*: 55-71. Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.
- 1996 “Bienvenida a Benedict Warren”, *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid*, México, Tomo XXXIX: 125-128. México, Academia Mexicana de la Historia.
- 2000 *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid*. Zamora, El Colegio de Michoacán.
- 2006 “Ideales comunitarios de Vasco de Quiroga”, *Contribuciones desde Coatepec*, No. 10: 89-102.

Herrejón Peredo, Carlos (editor)

- 1985 *Información en Derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias*. México, Secretaría de Educación Pública.

León, Nicolás

- 1903 *El Ilmo. Señor don Vasco de Quiroga. Primer obispo de Michoacán. Grandeza de su persona y obra*. México, Tipografía de los Sucesores de F. Díaz de León.

Lefebvre, Karine

- 2011 “Acámbaro, en los confines del reino tarasco: una aculturación discreta (1440-1521)”, *Trace*, No. 59: 74-89.

López de Velasco, Juan

- 1894 *Geografía y descripción universal de las Indias*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia.

Martínez, José Luis

- 1993 *Rescate de Francisco Cervantes de Salazar*. México, Academia Mexicana de la Historia (Discurso de ingreso, 2 de marzo).

Martínez, Mateo

- 1994 “La organización del espacio diocesano en la historia de Castilla y León”, *Investigaciones Históricas: Épocas Moderna y Contemporánea*. Valladolid, No. 14: 119-135 (<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/20190>).

Martínez Baracs, Rodrigo

- 2005 *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la “ciudad de Mechuacan”, 1521-1580*. México, FCE, CONACULTA, INAH.

Mazín, Óscar

- 2014 “Catedrales *versus* órdenes religiosas en Nueva España y el Perú: el pleito de los diezmos y la situación agropecuaria a mediados del siglo XVII”, *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, pp. 201-225, María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (Coords.). México, UNAM y BUAP.

Mazín, Óscar y Francisco Morales

- 2002 “La Iglesia en Nueva España: los modelos fundacionales”, *Gran Historia de México Ilustrada, II. Nueva España, 1521-1750: de la Conquista a las Reformas Borbónicas*, pp. 121-140, Bernardo García Martínez (Coord.). México, Planeta de Agostini, CONACULTA, INAH.

Mazín, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez

- 2012 *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*. México, El Colegio de México, Red Columnaria.

Moreno, Juan Joseph

- 1766 *Fragmentos de la vida y virtudes del v. Illmo y Rm Sr. D. Vasco de Quiroga*. México, Imprenta Real y más Antiguo Colegio de San Ildefonso.

Mundaca Machuca, Diego

- 2010 “Vasco de Quiroga en Nueva España (1470-1565). Rasgos de una mentalidad utópica”, *Tiempo y espacio*, No. 24: 1-22.

O’Gorman, Edmundo

1979 *Historia de las divisiones territoriales de México*. México, Porrúa (Sepan cuantos, 45).

Orozco y Jiménez, Francisco

1922 *Colección de documentos históricos inéditos o muy raros referentes al Arzobispado de Guadalajara*. Guadalajara-México, La Agencia Eclesiástica Mexicana.

Ortega González, Carlos Alberto

2015 *El ocaso de un impuesto. El diezmo en el arzobispado de México, 1810-1833*. México, Instituto Mora y CONACYT.

Pérez Bustamante, Ciriaco

1928 *Don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España (1535-1550)*. Santiago, Tipografía del Eco Franciscano.

Puga, Vasco de

1878 *Cedulario*. México, Edición de “El Sistema Postal”, José María Sandoval, Impresor

Rea, fray Alonso de

1643 *Crónica de la Orden de N. Seráfico P.S. Francisco, Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacan en la Nueva España, Año de 1639*. México, Vda. de Bernardo Calderón.

Real Academia Española

1990 *Diccionario de Autoridades*, edición en 3 vols. Madrid, Gredos.

Román, Gutiérrez, José Francisco

1993 *Sociedad y evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI*. Guadalajara, El Colegio de Jalisco, INAH y Universidad Autónoma de Zacatecas.

Romero, José Guadalupe

1862 *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*. México, Imprenta de Vicente García Torres.

Ruz, Mario Humberto

- 1991 *Los linderos del agua. Francisco de Montejo y los orígenes del Tabasco colonial*. Villahermosa, Gobierno del estado de Tabasco, Instituto de Cultura de Tabasco.

Sánchez Maldonado, María Isabel

- 1992 “Sea moxonera una pared de piedra”, *Anales de Museo Michoacano*, Tercera Época, número 4: 69-113. Morelia, INAH.

Sanchis Amat, Víctor Manuel

- 2012 “Francisco Cervantes de Salazar (1518-1575) y la patria del conocimiento: la soledad del humanista en la ciudad de México”. Alicante, Tesis doctoral en Estudios Literarios, Universidad de Alicante.

Warren, Benedict

- 1996 “Vasco de Quiroga: obispo-abogado”, *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid*, Tomo XXXIX, pp. 113-123. México, Academia Mexicana de la Historia.

Fuentes de archivo

Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCDMX)

Actas de Cabildo

Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México (AHNCDMX)

Archivo General de Indias (AGI)

Justicia, Audiencia de México, leg. 1009, No. 3

Archivo General de Indias (AGI)

Patronato, leg. 278, N-2, R 238